FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

FG-DUOC Nº 042/2022

Asunción, 23 de marzo de 2022

Señor:
Abg. PABLO SEITZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

REPARO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION - ID 389.214

Me dirijo a Usted en relación a la **Nota DNC N° 2017/2021** de **f/18/03/2022**, por la cual nos manifiestan que existen observaciones en el proceso de referencia. Al respecto, esta UOC se ha puesto en contacto con Atención a UOC de la DNCP solicitando aclaración a la última nota de retención emitida por el verificador: **Ipetersen,** atendiendo que se han hecho todas las modificaciones requeridas en las notas anteriores, para dicha aclaración se ha generado un ticket de ayuda Nº 32061 del 21/03/2022; en la fecha nos han informado desde la Coordinación de Control que: "*Con respecto al ID 389214 la cláusula de vigencia se vuelve inconsistente al mencionar que será de 12 meses contados desde la fecha 23 de febrero 2022 y hasta el 23 de agosto 2022, siendo que no transcurren 12 meses en el periodo mencionado*". Esta observación ya fue respondida en oportunidad y en consecuencia el contrato fue modificado de modo a adecuar a la cantidad de meses de ejecución para el presente ejercicio fiscal. Dejamos constancia que el contrato comunicado nuevamente en la fecha, es la que se mantiene vigente, salvo que surjan nuevamente observaciones y en caso de ser así, les solicito especificar la forma en que deba ser presentado el contrato en cuestión o las acciones que se deban tomar para la emisión de CDC.

Como Unidad Operativa de Contrataciones, extendemos nuestra preocupación en el tratamiento dado a los expedientes, empezando por el nulo contacto con el técnico verificador, actor importante en todos los procesos comunicados a la DNCP, la falta de respuestas claras por parte de la Atención a las UOCs y notas de retenciones que deben ser interpretadas por nuestra parte, situación que, contraviene a lo dispuesto en el **art. 3 CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA BASICA Y FUNCIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS de la LEY 3439/07 inc. j)** ***Asesorar, capacitar y dar orientación a las Unidades Operativas de Contratación (UOC)*** así como recibir, verificar y procesar la información que dichos entes le remitan.

Asimismo, corresponde mencionar que el FONDO GANADERO como entidad financiera oficial del Estado, tiene como fin la promoción y financiamiento de planes, proyectos y/o programas de inversión pecuarios para pequeños y medianos productores por lo que la asistencia Técnica es realizada in situ, además de: trabajos de recuperación de créditos, actividades oficiales del Presidente del FG, etc., que, a la fecha, en su mayoría se encuentran postergadas considerando que una parte importante de la flota de vehículos de la Institución precisan reparaciones y/o mantenimientos.

Por último, el Fondo Ganadero ha elaborado su Programa Anual De Contrataciones a fin de satisfacer sus necesidades, como es el caso del servicio de mantenimiento de vehículo, la cual se realiza anualmente y responde a una necesidad permanente y que a la fecha se encuentra insatisfecha.

Sin otro particular, les solicito la difusión a través del SICP y aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

Gmail

CONTRATACIONES FONDO GANADERO <fgcontrataciones@gmail.com>

Su Solicitud de Mesa de ayuda de la DNCP fue respondida

1 mensaje

DNCP <sicp@dncp.gov.py>
Responder a: sicp@dncp.gov.py
Para: fgcontrataciones@gmail.com

23 de marzo de 2022, 08:48

ID: *32061*

Titulo: Fernando

Consulta:

Nota de retención del ID 389214, adjudicación 2 da etapa. ¿Me consulta el señor como quiere que el verificador presente el contrato? porque ya modifico varias veces, pero le vuelven a retener y así luego pueda subsanar, en la vigencia y en la suscripción lo que no coincide con la observación del verificador estuvo en protesta el año pasado. Tambien consultan sobre su expediente n° 1618 del 15 de marzo, en el sistema no está el cambio que solicitaron.en el expediente tiene una observación que le indica l siguiente:El llamado se encuentra suspendido y la convocante deberá levantar la suspensión a fin de realizar las modificaciones solicitadas.me consulta la convocante porque medio levantara la suspensión de su llamado? según lo solicitado , proceso de locación.
ID 403074

Respuesta:

Buen día Sr.

Con respecto a su consulta desde la Coordinación de Control nos indica que:

Con respecto al ID 389214 la cláusula de vigencia se vuelve inconsistente al mencionar que será de 12 meses contados desde la fecha 23 de febrero 2022 y hasta el 23 de agosto 2022, siendo que no transcurren 12 meses en el periodo mencionado.

Respecto al ID 403074, la convocante debe modificar el llamado y solicitar verificación de nuevo.

Atte.

Santiago Alarcón

En fecha: 23/3/2022 08:48:19

Por: Maria Lujan Ortiz Portillo

False

Descargar el Adjunto

Favor no responder a este mail, este es un mensaje generado automáticamente por el sistema.
Para cualquier duda o consulta hacerlo a través del sistema de Mesa de ayuda.